



**PIEDRAS NEGRAS**

SOMOS TODOS

2022 - 2024



**Fecha:** 11 de octubre 2024  
**Asunto:** Solicitud de Información  
(Incompetencia del Sujeto Obligado)

**ESTIMADO SOLICITANTE  
PRESENTE.-**

En atención a su solicitud de información recibida el día 03 de octubre del presente, ingresada vía Plataforma Nacional con el número de folio **050102800013724**, en la cual nos solicita información relativa a Conciliación y trabajadores le informamos lo siguiente:

Este sujeto obligado no cuenta con la información solicitada, ya que no es competente en ámbito, por lo tanto le remito su solicitud para que proceda a realizarla nuevamente.

De igual manera se pone a su disposición la ubicación y horarios para que pueda obtener información.

- **Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Piedras Negras.**  
Lic. Lariza Montiel Luis  
Presidenta.  
Juárez #209 Oriente, Esq. con calle Padre de las Casas, Planta Alta, Zona Centro, C.P. 26000, Piedras Negras, Coahuila.  
Tel. (878) 782-85-68

Lo anterior en base al **Art. 95 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza**, que a la letra dice: *"Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán de comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poder determinarlo, señalarán al solicitante el o los sujetos obligados competentes"*

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. RIGOBERTO LOSOYA REYES**  
**COORDINADOR DE LA UNIDAD DE DOCUMENTACIÓN,**  
**ARCHIVO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

c.c.p. Archivo